

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN, S.A. Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO EN EL MARCO DEL ACUERDO GIJÓN INNOVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN LOS POLÍGONOS DE ROCES Y PORCEYO AÑO 2011

En Gijón, 20 de mayo de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. José María Pérez López, Presidente del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., con CIF A33772658 y con domicilio social, en la Avda. de la Argentina 132, 33213 Gijón.

De otra parte, D. Joaquín Vázquez González, Presidente de la Asociación para la Gestión de Infraestructuras y Servicios de los Polígonos Industriales de Rocés y Porceyo, en adelante, GESPOR, asociación sin ánimo de lucro constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás disposiciones legales de aplicación, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, provista de CIF G33910191 y con domicilio social en el Polígono Industrial de Rocés 5, Calle Graham Bell 539, 33211 Gijón.

En función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose reciprocamente en la representación que ostentan y capacidad para convenir

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en el denominado "Acuerdo Gijón Innova 2008-2011", Acuerdo por la Innovación, el Desarrollo Económico y el Empleo, suscrito por el Ayuntamiento de Gijón, la Federación Asturiana de Empresarios y las Uniones Comarcales de Gijón de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores, y firmado el 14 de julio de 2008, se detallan los objetivos y acciones a desarrollar durante el periodo comprendido entre los años 2008 y 2011, directa o indirectamente relacionados con las Políticas de Empleo, Formación, Sociedad de la Información, Promoción Económica e Innovación, y, Comercio y Turismo, estructurándose en cinco Ejes en los que se integran los correspondientes Programas.

SEGUNDO.- Que entre los principales objetivos de este Acuerdo se encuentra el de mejorar la competitividad de nuestra economía y la calidad de los puestos de trabajo, sustentados en un modelo productivo que posibilite un tejido económico sólido y diversificado, apostando por un modelo de desarrollo que tiene como señas de identidad la continua modernización de los medios y procesos de

producción a través de la inversión en I+D+i y la mejora de la cualificación de los trabajadores y trabajadoras conforme a las necesidades cambiantes del sistema productivo.

TERCERO.- Que en el Eje IV del referido Acuerdo, de Promoción Económica e Innovación, se contemplan distintas actuaciones cuya alineación responde a diferentes fases o momentos de la actividad económica en cuanto proceso continuo de desarrollo y evolución, siendo uno de los programas el denominado "Consolida y Crece", cuyo principal objetivo es apoyar el crecimiento y consolidación de las iniciativas empresariales del municipio y contribuir a la mejora de la competitividad del tejido empresarial presente en él, contemplando, entre otras actuaciones, el desarrollo de un plan de actuaciones de mejora en las áreas industriales existentes en estrecha colaboración con las asociaciones empresariales representativas de estas y potenciando los proyectos de cooperación empresarial.

CUARTO.- Que GESPOR es una asociación que tiene como objeto la mejora y conservación de la urbanización e infraestructuras, el mantenimiento y ampliación de las dotaciones, así como la prestación de servicios comunes, dentro de los polígonos de Roces-Porceyo en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón, todo ello dentro del marco establecido por el artículo 196 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Igualmente son objetivos de esta asociación, promover el interés general de la calidad en los Polígonos indicados y en las empresas en ellos asentadas; la sostenibilidad entendida como equilibrio de los intereses económicos, sociales y medio ambientales; el fomento del asociacionismo; la responsabilidad social de la empresa, la investigación; la innovación y la formación en su ámbito territorial; y cualquier otra actividad para los/as empresarios/as y/o propietarios/as de su ámbito territorial que promueva el incremento de la competitividad.

QUINTO.- Que el Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A., persigue entre sus fines el apoyo y la promoción de la actividad empresarial y económica en el municipio de Gijón, mediante el fomento, el impulso y la creación de servicios que permitan dotar de más y mejores recursos, tendentes a facilitar la generación, el desarrollo y la consolidación de iniciativas empresariales.

Por todo ello, con el fin de aunar esfuerzos y rentabilizar, de forma adecuada los recursos disponibles, acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer y regular una relación de colaboración entre

GESPOR y el Centro Municipal de Empresas de Gijón S.A, en orden a desarrollar actuaciones orientadas a la mejora del área industrial de Roces y Porceyo, en términos de conservación y mantenimiento de infraestructuras. Para ello, dentro de este proyecto y avalados por los buenos resultados y expectativas de colaboraciones anteriores, está prevista la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza de zonas verdes del área industrial, que se concretan en las siguientes intervenciones:

- Limpieza diaria de viales comunitarios.
- Mantenimiento de la limpieza de contenedores urbanos y de reciclaje, en colaboración con EMULSA y GOGERSA.
- Mantenimiento de las zonas verdes comunitarias.
- Control de necesidades de contenedores, según las demandas de los asociados.
- Control del estado del alcantarillado general, del alumbrado, del asfaltado y de la señalización vertical. Traslado de incidencias a los departamentos municipales implicados.
- Control de vehículos abandonados en las viales.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio se llevarán a cabo una serie de actuaciones tendentes a contribuir a la mejora de las infraestructuras y servicios de los Polígonos Industriales de Roces y Porceyo, mejorando sus condiciones de habitabilidad e incidiendo favorablemente en la competitividad del tejido empresarial ubicado en las zonas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente convenio para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera se comprometen a:

1. GESPOR

- Ejecutar acciones en los términos expresados en el presente convenio, debiendo comunicar cualquier alteración sustancial del mismo, con el objeto de obtener la precisa autorización del cambio, así como cualquier circunstancia o incidencia que pudiera afectar al desarrollo del presente convenio.
- Justificar documentalmente al Centro Municipal de Empresas, en la forma y plazos previstos en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o

disfrute de la ayuda y en su caso la aplicación de los fondos recibidos.

- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Facilitar trimestralmente al interlocutor que el Centro Municipal de Empresas designe información sobre las actuaciones practicadas.
- Aportar Informe final del proyecto ejecutado, así como cualquier otra documentación complementaria que el Centro Municipal de Empresas de Gijón estime oportuna relativa al seguimiento y correcta ejecución del Convenio.
- Colaborar en la difusión y divulgación del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones se estimen pertinentes.

2. CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN S.A.

El Centro Municipal de Empresas de Gijón destinará una ayuda total de **49.000,00 EUROS** a GESPOR, para el desarrollo del Proyecto, con cargo al **Fondo de las Ayudas a la Promoción Empresarial del año 2011**.

CUARTA.- ABONO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda a GESPOR se hará efectivo **en tres plazos**:

- Un primer plazo consistente en el anticipo del 50% de la ayuda, una vez aprobado y firmado el presente Convenio.
- Un segundo plazo consistente en el anticipo del 25% de la ayuda tras la justificación de la entrega anterior.
- Un tercer plazo por importe del 25% restante, una vez finalizado el objeto de este convenio y previa justificación de la totalidad del mismo.

Con carácter previo al cobro, el beneficiario habrá de acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de no ser deudor del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Normas relativas a la justificación:

- Se considerarán gastos justificables aquellos gastos realizados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad objeto de este convenio y se realicen durante el plazo de vigencia del mismo, considerando gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado antes de la terminación del plazo de justificación.
- El plazo de justificación finalizará el **31 de marzo de 2012**.
- En ningún caso el importe de la ayuda recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste del proyecto que se financia. Asimismo, en caso de que la Entidad, obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el mismo fin, la suma de todas las aportaciones no podrá superar el montante que conlleve la ejecución de la misma (en este caso, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad).
- Del mismo modo el detalle de los gastos efectuados para la ejecución de la actividad deberá estar en concordancia con las previsiones del proyecto inicial. Si los importes no fuesen coincidentes, o las actuaciones realizadas no coincidiesen con las descritas en el Proyecto, la ayuda podrá minorarse en la proporción correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación de los gastos realizados:

- La documentación justificativa del gasto realizado derivado de la ejecución del proyecto se acompañará de un listado o relación de documentos, con una breve explicación de cada uno y su relación con el proyecto financiado, criterios de imputación a la ayuda (%) y cualesquiera otras consideraciones complementarias.
- La documentación justificativa del gasto consistirá en la presentación de las facturas correspondientes, legalmente expedidas u otros documentos acreditativos del gasto objeto de ayuda, junto con su acreditación de pago, debiendo presentar original y copia (siendo devueltos los originales una vez compulsadas las copias).
- Declaración responsable, según modelo normalizado facilitado al efecto, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos imputados que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la ayuda mediante la deducción en sus declaraciones – autoliquidaciones del IVA.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago con todas las Administraciones Públicas (Principado de Asturias, Agencia Tributaria y Seguridad Social), así como la acreditación de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón por cualquier tipo de deuda de Derecho Público vencida, líquida y exigible por vía de apremio.

Lugar de presentación de la documentación:

La documentación justificativa del gasto se presentará en las oficinas del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., Avda. de la Argentina, 132, 33213 Gijón.

SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia durante el año 2011.

En el caso de proyección futura del mismo para posteriores ejercicios, se concibe de modo que permita acoplar nuevos desarrollos manteniendo su identidad.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento, Control e Interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha Comisión, integrada por representantes de las partes firmantes, conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

OCTAVA.- CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN

En todas las campañas de promoción, carteles, folletos, etc. que GESPOR elabore para la promoción y desarrollo del proyecto objeto de ayuda, deberá aparecer el logotipo del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., (el Centro Municipal de Empresas de Gijón proporcionará el formato en el que desee que aparezca su logotipo).

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo, pudiendo dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho y/o al reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del Convenio, y que no pudieran ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

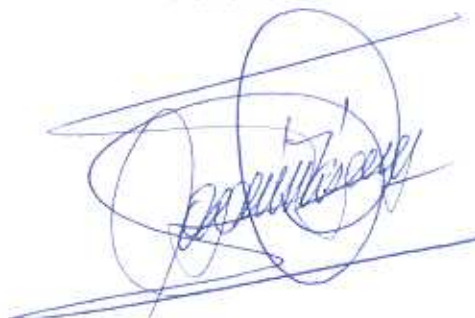
Y no siendo otro el objeto del presente, hallándolo conforme, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados

Por el Centro Municipal de Empresas
de Gijón S.A



Fdo.: D. José María Pérez López

Por GESPOR



Fdo.: D. Joaquín Vázquez González